

Santiago de Chile, 31 de enero de 2022.

Sr. Sergio Micco Aguayo
Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos
Sras.(es) Miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Derechos Humanos
Sras.(es) Miembros del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Derechos Humanos

Mi nombre es Elías Padilla Ballesteros, académico e investigador en derechos humanos y miembro del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Derechos Humanos desde el mes de agosto de 2020.

Junto con saludarles todas(os) Uds. les escribo para informarles de una decisión que la he venido meditando desde hace meses.

En lo personal, haber sido invitado a participar de forma voluntaria - *ad honorem* - en dicha instancia por el INDH en representación de organismos académicos y de derechos humanos vinculados a la promoción y defensa de los derechos y libertades fundamentales, ha significado por una parte un gran honor y reconocimiento a mi labor en el campo de los derechos humanos y de la memoria histórica.

Sin embargo, por otra parte, he sentido una sensación de frustración y desilusión por no haber sido considerado y/o ignorado en el aporte y contribución que nosotros, como miembros del Consejo Consultivo, pudimos haber realizado como asesores del **Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos y a los expertos del Comité de Prevención contra la Tortura**".

Desde la primera reunión de constitución como miembros del Consejo Consultivo el 14 de septiembre de 2020 pasaron 6 meses, en los cuales no fuimos llamados o convocados, a una nueva reunión por parte de la dirección del INDH.

En consideración a esta situación de incomunicación por parte de la dirección del INDH, Enrique Morales y yo, (ambos integrantes del Consejo Consultivo), enviamos una carta con fecha 8 de febrero de 2021 a la dirección del INDH. En dicho escrito señalabamos que en conformidad a los estatutos de funcionamiento del Consejo Asesor del INDH, este debe ser convocado a reuniones por el Consejo Directivo a fin de solicitarle pronunciamientos o entregarle información y deben ser presididas por el Director del INDH o quien designe éste.

La segunda reunión a la cual fuimos convocados, como Consejo Consultivo fue realizada el 22 de marzo de 2021, cuya duración fue de 1 hora y media (13:30 a 14:30 hrs). El objetivo de esa reunión era "recoger sus impresiones, comentarios u observaciones

sobre la propuesta de índice del Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos para el año 2021."

La tercera reunión fue convocada, casi un mes después, el 29 de abril de 2021 con una duración de 1 hora media (12:00 a 13:30 hrs). La invitación era para la sesión semestral del Consejo Consultivo. La tabla de la reunión consistía en un primer punto sobre informaciones varias desde la dirección INDH. En un segundo punto, Comentarios Planificación INDH 2021.

Desde aquella última reunión – hace casi un año - no hemos sido convocados ni para informarnos y menos aún, para solicitarnos pronunciamiento sobre los temas para los que el Consejo Consultivo ha sido constituido por la ley correspondiente. Por lo señalado, el Consejo Consultivo no ha podido cumplir con el mandato legal que confiere el artículo 11 de la Ley 20.405/2009 y el artículo 13 de la Ley 21.154/2019 asesorando al INDH y al Mecanismo Nacional contra la Tortura.

En concreto, desde nuestra constitución como Consejo Consultivo, en septiembre de 2020, solamente hemos tenido 3 reuniones, cada una de 1 hora y media de duración. Es decir que en cerca de 16 meses nos hemos reunido menos de 5 horas. La pregunta que me vengo haciendo desde hace meses es, ¿cuál es el sentido de tener un Consejo Consultivo, si no les dan tareas o funciones de asesoría, ni tampoco le encomiendan alguna labor de estudio, investigación de problemáticas de derechos humanos? ¿cuál es la razón por la cual no se nos asignan tareas de asesoría, de aporte y/o contribución o pronunciamiento de nuestra parte, como señala el mandato del estatuto del INDH?

En la carta que enviamos hace casi un año al director del INDH, Sergio Micco, aclarábamos que en consideración a nuestro compromiso y trayectoria de trabajo en organizaciones de defensa, promoción y educación en derechos humanos, nos demanda un rol más proactivo, en especial a partir de los acontecimientos del 19 de octubre de 2019 en adelante, que ha provocado la crisis más grave de violaciones de derechos humanos ocurridas en Chile después de la dictadura-cívico militar de Pinochet.

En ese sentido, hacíamos notar el rol fundamental que debía y debe tener el INDH en la defensa de las graves violaciones a los derechos humanos que han sufrido miles de chilenas(os) a manos de agentes del estado a partir de octubre de 2019. Por esta razón, planteábamos, que nuestra participación en el Consejo Consultivo no puede tener **“un rol pasivo, decorativo o ser solo parte de un antecedente curricular para sus miembros”**.

Finalmente, en la carta del 6 de febrero del 2021, solicitábamos a la dirección del INDH, **“efectuar las gestiones necesarias para que el Consejo que integramos, cumpla las funciones que se le han entregado y podamos aportar nuestra experiencia y diversidad de opiniones a los grandes desafíos que vive el INDH y el país en la actualidad”**.

La parte final de dicha carta, concluye con el siguiente párrafo: **“De mantener el Consejo Consultivo el nivel de inactividad que hasta ahora ha mostrado, manifestamos que reevaluaremos nuestra continuidad en esta instancia”**.

En consideración a todo lo expuesto, con mucho pesar, comunico a todas(os) mi renuncia al Consejo Consultivo del INDH.

Elías Padilla Ballesteros

Licenciado en Antropología Social, Universidad de Chile

Magister en Sociología, Universidad de Lovaina

Comisión de Derechos Humanos Colegio de Antropólogas y Antropólogos

Integrante Coordinadora de DD HH de la Federación de Colegios Profesionales